



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 101/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 101/2021

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.- Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad.

La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación estará bajo la Dirección del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado. Su Directora o Director será de libre nombramiento y remoción designado por la Rectora o Rector. Deberá acreditar experiencia de al menos dos años como personal académico y tener el grado de académico de PhD.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2021-059-OF, de fecha 25 de febrero de 2021, firmado electrónicamente el 25 de febrero del 2021, suscrito por el Ec. Luis Brito Gaona, PhD, Director del Centro de Investigación de la de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Con la finalidad de promover la construcción textual y en red de obras académicas relacionadas al ámbito de la Educación en el Ecuador y en concordancia con la planificación académica y operativa de la Dirección de Investigación. *af*”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 101/2021

En este contexto, pongo a su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario, la “Convocatoria Anual para la publicación de libros en coedición con la Agenda Nacional de Investigación Educativa - ANIE, Universidad Técnica de Machala (UTMACH), Universidad Nacional de Educación (UNAE), Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y la Universidad Católica del Ecuador (PUCE)”

La convocatoria ofrece la oportunidad de crear textos colectivos basados en el principio del trabajo colaborativo e interdisciplinario, donde se vincularán investigadores de las diversas instituciones que forman parte de Agenda Nacional de Investigación Educativa- ANIE.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y de conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH y analizada la comunicación precedente y considerando que la convocatoria es orientada a promover la construcción textual y en red de obras académicas relacionadas al ámbito de la Educación en el Ecuador, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO .- CONOCER Y ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-CI-2021-059-OF, SUSCRITO POR EL EC. LUIS BRITO GAONA, PHD, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA REFERENTE A LA “CONVOCATORIA ANUAL PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COEDICIÓN CON LA AGENDA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA - ANIE, UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (UTMACH), UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN (UNAE), UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA (UTPL) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR (PUCE)”

of



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 101/2021

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2021.

Machala, 09 de marzo de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

